

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000559

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00440

Razon Social :				R.U.C. :			
Dirección :							
Teléfono :				Fax :			
Email :				Fecha :	Moneda : S/.		
Concepto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS - META 0012						

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	901000010004	TRASLADO PERSONAL - COMISION DE SERVICIO - PASAJES AEREOS NACIONAL	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	
ÁREA USUARIA:	COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
ACTIVIDAD DEL POI:	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL – PASAJES AÉREOS NACIONALES RUTA CUSCO – LIMA - CUSCO, para el estudio de pre inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LA CULTURA, TRAMO AV. HUÁSCAR – PENAL QQENCCORO (CIRO ALEGRÍA), DISTRITOS DE CUSCO, WANCHAQ, SAN SEBASTIÁN Y EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código de Idea N.º 541994.
I. FINALIDAD PÚBLICA	
La contratación del presente servicio tiene por finalidad la de proveer pasajes aéreos al equipo profesional de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del Plan COPESCO, que participará en las reuniones técnicas programadas con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y PROVÍAS Nacional, el cuál ha sido coordinado con el director Luis Alberto Chan Cardoso Dirección de Estudios de PROVÍAS Nacional – MTC, que se llevará a cabo durante los días 11 y 12 de agosto del presente año.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
El servicio a contratar permitirá cumplir la adquisición de pasajes aéreos ruta CUSCO – LIMA – CUSCO. Para el personal técnico de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del Plan COPESCO, que participará en las reuniones técnicas programadas con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y PROVÍAS Nacional, el cuál ha sido coordinado con el director Luis Alberto Chan Cardoso Dirección de Estudios de PROVÍAS Nacional – MTC, que se llevará a cabo durante los días 11 y 12 de agosto del presente año.	
III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	
Pasajes aéreos Cusco – Lima/Cusco, con los siguientes detalles: NOMBRE: Olivert Rolando Laurel Vargas DNI: 48021101 FECHA DE NACIMIENTO: 09/01/1994 EQUIPAJE: Equipaje de mano NOMBRE: Fermín Ugarte Cruz DNI: 43087229 FECHA DE NACIMIENTO: 07/07/1985 EQUIPAJE: Equipaje de mano NOMBRE: Jorge Jesús Angulo Gamarra DNI: 71421561 FECHA DE NACIMIENTO: 08/08/1992 EQUIPAJE: Equipaje de mano RUTA CUSCO – LIMA: 11/08/2026 HORA REFERENCIAL (05:00 AM – 6:00 AM) RUTA LIMA – CUSCO: 12/08/2026 HORA REFERENCIAL (08:30 PM – 9: 30PM)	
IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS	
Suma Alzada	
V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	
El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información.	
VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
6.1. Lugar: El servicio se realizará dentro del ámbito nacional CUSCO – LIMA – CUSCO. 6.2. Plazo de ejecución: El plazo del servicio será de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	
VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	

PLAN COPESCO
Con. Olivert R.
Laurel Vargas
COORDINADOR
CEPI
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

PLAN COPESCO
V.B.
CONTROL
PREVENTIVO
A RD, EETT, DOR
DE ABASTECIMIENTO

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural con negocio o jurídica
- Contar con RUC activo y habido, dedicado al objeto de la contratación
- Contar con RNP
- Vigencia de Poder Actualizada de corresponder
- No estar impedido de contratar con el Estado

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El contratista deberá entregar la Tarjeta de embarque.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago: Único pago.

11.2. Condiciones de pago: Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada, el contratista debe contar con la siguiente documentación:

- Carta presentada por mesa de partes de la entidad, de los servicios prestados según el presente TDR.
- Vigencia de poder de corresponder.
- Comprobante de pago (Factura).
- Carta CCI.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida, y por los vicios ocultos de los servicios efectuados, el cual, no deberá ser menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

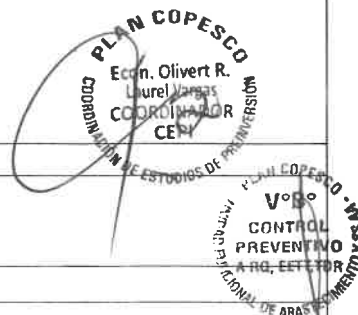
Para bienes y servicios: F = 0.40

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

No se identificaron riesgos.

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

PLAN COPESCO
Econ. Oliver R.
Laurel Vazquez
COORDINADOR
CEPI
Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

PLAN COPESCO
V.O.B.
CONTROL
PREVENTIVO
AREA EET.TOR
DE ABASTECIMIENTO